

ACUERDO 002 DE 1998

(Febrero3)

Por el cual se crea el centro de investigación y extensión dependiente del Instituto de educación abierta y a distancia "IDEAD".

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

en uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas en la [Ley 30 de 1992](#), y,

CONSIDERANDO:

Que es función de la Universidad el establecer las instancias necesarias para que sus programas académicos desarrollen y adelanten acciones de investigación y extensión en procura de formular soluciones adecuadas a problemas teóricos o prácticos que afecten el desarrollo de la sociedad.

Que adscritos al Instituto de Educación Abierta y a Distancia "IDEAD" existen programas que desarrollan una filosofía propia en materia investigativa y de extensión y cuya labor y experiencia deben fortalecerse y ponerse en conocimiento de la comunidad académica en particular y de la comunidad en general y ofrecerse a través de programas de investigación y de extensión. Que para el logro de estos considerandos el Consejo Directivo recomendó la creación de un Centro de Investigación y Extensión adscrito al Instituto y, que el Acuerdo 036 de 1977, prevé en su Art. 5 la creación de esta clase de centros en las diferentes facultades o Divisiones de la Universidad.

En mérito de lo anterior, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

ACUERDA:

001338. **ARTICULO 1.** CREAR el Centro de Investigación y Extensión adscrito al Instituto de Educación Abierta y a Distancia "CIDEA" de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

001339. **ARTICULO 2.** Serán funciones del CIDEA.

a. Promover investigaciones básicas que ofrezcan alternativas de solución a problemas regionales y nacionales.

- b. Canalizar propuestas y proyectos que sobre investigaciones en el campo de la filosofía de educación a distancia se presenten en la Universidad y que respondan a necesidades de la comunidad
- c. Organizar un Centro de documentación educativa para promover el desarrollo de la investigación y que sirva de apoyo a la extensión.
- d. Promover la elaboración y difusión de materiales impresos, magnetofónicos audiovisuales e informáticos, relacionados con las áreas de los programas académicos administrativos por el IDEAD.
- e. Procurar la utilización de medios radiales, televisivos e informáticos para formular alternativas en el desarrollo de los programas académicos y de formación continua de profesionales.
- f. Programar y realizar cursos de educación continuada, simposios, congreso, ciclos de conferencias, foros y demás actividades de divulgación y extensión del conocimiento utilizando los medios impresos, radiales, televisivos e informáticos.
- g. Asesorar entidades públicas o privadas en las áreas relacionadas con el trabajo académico de los programas que orienta el IDEAD
- h. Captar y canalizar recursos humanos financieros o materiales para las labores de investigación y extensión.
- i. Ofrecer y procurar el mejoramiento de los servicios que la infraestructura del Instituto posee

001340. **ARTICULO 3.** Ser miembros del CIDEA

- a. Los profesores de la Universidad adscritos al IDEAD, a quienes le sean aprobados proyectos de investigación o extensión o participen en su desarrollo, por parte del Comité Asesor del Centro.
- b. Lo directores y tutores de los programas académicos adscritos al IDEAD a quienes se les haya aprobado proyectos de investigación o extensión.
- c. Los estudiantes que estén realizando monografías de grado o proyectos de investigación aprobados por el CIDEA.

001341. **ARTICULO 4.** El CIDEA será administrado por un Comité Asesor y por un Director que será nombrado por el Rector de la Universidad de terna que le presente el comité central del IDEAD; debe tener experiencia investigativa y de gestión administrativa.

001342. **ARTICULO 5.** El Comité Asesor estará integrado por:

- a. El Director del IDEAD.
- b. El Director del CIDEA, quien lo presidirá
- c. Un representante de los Directores de programa adscritos al IDEAD.
- d. Un tutor representante de los tutores de programas del IDEAD
- e. Un representante de los Coordinadores de los CREADS.
- f. El Representante Estudiantil del IDEAD.

001343. **ARTICULO 6.** Son funciones del Comité Asesor:

- a. Establecer las políticas y programas del centro de conformidad con las funciones señaladas
- b. Estudiar y aprobar el proyecto anual de presupuesto presentado por el Director del Centro
- c. Sugerir al Rector de la UPTC los convenios institucionales e interinstitucionales sobre actividades de investigación y extensión que se propongan adelantar
- d. Conceptuar y presentar al IIFA los proyectos de contratos para el desarrollo de programas aprobados por el Comité
- e. Aprobar los proyectos de investigación y extensión que presenten sus miembros
- f. Designar los coordinadores responsables de los grupos de investigación y extensión señalar sus funciones y aprobar el personal requerido
- g. Supervisar el curso y las etapas de cada uno de los programas de investigación y extensión a cargo del Centro
- h. Aprobar el informe semestral que el Director del Centro deba rendir a las instancias universitarias
- i. Aprobar la programación de seminarios, foros y conferencias, etc. en los que el Centro comprometa su responsabilidad.

001344. **ARTICULO 7.** El Comité Asesor se reunirá ordinariamente una vez cada dos meses y en forma extraordinaria cuando las circunstancias así lo requieran y a solicitud de cualquier de sus miembros.

001345. **ARTICULO 8.** El CIDEA será administrado por un director y un Comité Asesor constituido por un delegado de cada Escuela.

001346. **ARTICULO 9.** Serán funciones del Director del CIDEA:

- a. Ejecutar las acciones del Comité Asesor
- b. Presentar al Comité Asesor los programas y proyectos que en cada período académico están a cargo del Centro
- c. Realizar los contactos que permitan establecer proyectos o convenios institucionales e interinstitucionales de investigación o extensión
- d. Rendir al Comité Asesor un informe semestral sobre los programas que adelanta el Centro y uno final anual de las labores adelantadas
- e. Coordinar las actividades generales y el desarrollo de proyectos y programas a cargo del Centro
- f. Elaborar y presentar el proyecto de presupuesto del Centro para estudio del Comité Asesor.
- g. Convocar a reuniones ordinarias y extraordinarias del Comité Asesor.
- h. Administrar los recursos financieros y materiales de que el Centro dispone.
- i. Participar como miembro del Comité de investigaciones y desarrollo, científico de la Universidad.
- j. Las demás que le señalen los reglamentos universitarios y el Comité Asesor.

001347. **ARTICULO 10.** El CIDEA entra a integrar, desde la fecha de su creación, la red de investigación, extensión y formación de que la Universidad dispone y tendrá acceso a los medios y recursos que requiera para desarrollar sus proyectos o programas.

001348. **ARTICULO 11.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Tunja, a los, 3 días del mes de febrero de 1998.

Olmedo Vargas Hernández, Presidente;

Nubia Elena Pedraza Vargas, Secretaria.
